



## ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

FAC-ENF-022/2024/SA

Siendo las **diez horas, del viernes cuatro de octubre del año Dos Mil veinticuatro**, en la Ciudad de Orizaba, Veracruz. - Reunidos en la Sala de juntas de la Dirección de la Facultad de Enfermería Orizaba.

- Los integrantes del **Honorable Consejo Técnico**, mismo que actuará bajo el siguiente Orden del día.

- **Primero** Lista de Asistencia: M.E. Sergio Martín Lozada Rodríguez, en su Carácter de Presidente, Presente. – M. A. H. Norma Martínez Castillo, en su Calidad de Secretaria de la Facultad, Presente. – M.E. Yuzani Pérez Esparza, en su Calidad de Consejera Maestra, Presente. - Dr. Javier Salazar Mendoza en su Calidad de Maestro Integrante Presente. - M.E. Abigail Cantellán Pérez, en su Calidad de Maestra Integrante, Presente. - Estudiante Emiliano Gómez Acevedo, en su Calidad de Consejero alumno, Presente. **Segundo.**- Se declara que existe Quórum legal y se procede a continuar con el Orden del Día.

**Tercero.**- Con base a los estatutos de alumnos 2008.- **CAPÍTULO I DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**, en el Artículo 51 menciona lo siguiente.- Los alumnos que cursen planes de estudios flexibles podrán acreditar la Experiencia Receptacional mediante la presentación del examen general para el Egreso del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL), de acuerdo con los estudios realizados. En todos los casos deberán obtenerse 1000 o más puntos del Índice CENEVAL Global, en una sola presentación.

El plazo para acreditar la experiencia receptacional por esta modalidad será el tiempo máximo de permanencia establecido en el plan de estudios; Para acreditar la experiencia receptacional bajo esta opción no es necesario inscribirse; El Secretario de la Facultad, asentará la calificación de acuerdo con el puntaje reportado por el CENEVAL, aplicando el siguiente criterio: Inciso I. de 1000 a 1099 puntos equivale a 8; Inciso II. de 1100 a 1199 puntos equivale a 9; Inciso III. de 1200 a 1300 puntos equivale a 10; En los casos de los alumnos que obtengan testimonios de Desempeño Satisfactorio o Sobresaliente en el Examen General para el Egreso de la Licenciatura CENEVAL se les asignará una calificación numérica de la siguiente manera: Desempeño Satisfactorio equivale a 9 y Desempeño Sobresaliente equivale a 10. —————

La siguiente estudiante presenta por medio de un oficio la solicitud de exentar la Experiencia Educativa: Experiencia Receptacional, mencionando que obtuvo el “Testimonio de Desempeño Satisfactorio” mediante la presentación del examen general para el egreso CENEVAL, el cual servirá para su titulación. - —————

Nº	Matrícula	Nombre del estudiante	EGEL-ENFERMERÍA
1	N1-ELIMINADO 100	N2-ELIMINADO 1	N3-ELIMINADO 87
2			
3			

El H. Consejo Técnico, después de analizar los casos y revisar los reportes individuales de los resultados EGEL-ENFER, de los estudiantes antes mencionados; No tuvo ningún inconveniente en autorizar que acredite la Experiencia Educativa: Experiencia Receptacional. —————

**Cuarto.** - Los siguientes estudiantes solicitan al Honorable Consejo Técnico de esta Entidad Académica por medio de un oficio la **Baja Temporal Extemporánea del actual período escolar agosto 2024 – enero 2025 (202501)**.



Universidad Veracruzana

Facultad de Enfermería

Nº	Matrícula	Estudiante	Experiencia Educativa	NRC
1	N4-ELIMINADO	N5-ELIMINADO 1	Clinica fundamental	22976
2			Alteraciones de salud del niño y adolescente	20690

El H. Consejo Técnico, después de analizar el caso del estudiante y revisar las evidencias que sustentan la solicitud, avalan la petición para que se tramite la **baja temporal extemporánea del período escolar agosto 2024 – enero 2025 (202501)** y continúen con su trayectoria académica.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las **once horas con treinta minutos, del viernes cuatro de octubre del año Dos Mil Veinticuatro**, Firmando de conformidad la presente acta, quienes en ella intervinieron.

Colón Oriente # 1300 Col. Centro Orizaba, Veracruz México  Teléfono (272) 724 3981	 M.E. SERGIO MARTIN LOZADA RODRÍGUEZ <b>PRESIDENTE</b>	 M.A.H. NORMA MARTÍNEZ CASTILLO <b>SECRETARIA</b>	 M.E. YUZANI PEREZ ESPARZA <b>CONSEJERA MAESTRO</b>	 DR. JAVIER SALAZAR MENDOZA <b>MAESTRO INTEGRANTE</b>
       <a href="https://www.uv.mx/orizaba/enfermeria/">https://www.uv.mx/ orizaba/enfermeria/</a>	 M.E. ABIGAIL CANTELLÁN PÉREZ <b>MAESTRA INTEGRANTE</b>	 EST. EMILIANO GÓMEZ ACEVEDO <b>CONSEJERO ALUMNO</b>		 FACULTAD DE ENFERMERIA ORIZABA, VER. SECRETARIA ACADEMICA
				FAC-ENF-022/2024/SA

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 100 - MATRICULA, 1 párrafo de 3 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Con fundamento en los artículos 55, 58,60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Vercruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción 1 y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del reglamento de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de la Universidad Veracruzana.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO 100 - MATRICULA, 1 párrafo de 2 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Con fundamento en los artículos 55, 58,60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Vercruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción 1 y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del reglamento de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de la Universidad Veracruzana.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."